



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 – 2023 – CM – MPC/Y

Yanaoca, 30 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Canas, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de setiembre del 2023, vio el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Canas y su estructura orgánica presentado con el Informe N° 0482-2023-SGPPR-MPC de la Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, Opinión Legal N° 478-2023-OAL-MPC, de la Oficina de Asesoría Legal y el proveído de la Gerencia Municipal a Secretaria General para Sesión del Concejo Municipal de fecha 04 de setiembre sobre propuesta de nuevo ROF;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 8° que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, en relación a ello, el artículo 26° de la precitada Ley señala que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, por su parte el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica municipal comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de control institucional, la procuraduría pública municipal, la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local estimando sus necesidades para un óptimo servicio a su comunidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2021-CM-MPC-C de fecha 31 de agosto de 2021 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente, el mismo que cuenta con muchas observaciones de carácter técnico, normativo y requiere actualizaciones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los "Lineamientos de Organización del Estado", precisando en su artículo 2° que la citada norma tiene por finalidad buscar que las entidades del estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; asimismo, en su artículo 43° sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF señala que: "Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia"; de igual modo en su artículo 46° menciona sobre la aprobación o modificación del ROF en su numeral 46.2 que: "La Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces elabora un informe técnico que sustenta la propuesta de ROF";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP, se aprueba la Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado.

Que, mediante Informe N° 0482-2023-SGPPR-MPC, de fecha 01 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, remite el Informe Técnico, conforme a lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; el mismo que sustenta la base de cambios normativos que han afectado las competencias de las diferentes unidades orgánicas;

Que, mediante Opinión Legal N° 478-2023-OAL-MPC, de fecha 04 de setiembre del 2023, la Oficina de Asesoría Legal, opina procedente aprobar la nueva estructura Organizacional y el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Canas, se encuentra dentro del marco legal del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificado por el decreto supremo N° 064-2021-PCM y demás normas sustantivas vigentes;

Que, con proveído de fecha 04 de setiembre del 2023, la Gerencia Municipal eleva la propuesta Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Canas al Concejo Municipal adjuntando el Informe Técnico y los informes de la Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización y de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, por tanto, se propone modificar el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Canas, con el objeto de actualizarlo y establecer que los órganos que conforman la estructura orgánica sean más funcionales y dinámicos en el cumplimiento de sus atribuciones, convirtiéndose en una organización ágil que promueve la eficiencia y la eficacia en la atención de los servicios públicos, y celeridad y orden en el desenvolvimiento acorde a sus competencias;

En uso de las facultades que confiere al Concejo Municipal la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los artículos 9° numeral 3) y 40° y con el voto por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de lectura, ha dado, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Canas, que consta de Seis (06) títulos, Cinco (05) Capítulos, Ciento Treinta y siete (137) artículos y Seis (06) disposiciones complementarias y finales que forma parte del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEROGAR** la Ordenanza Municipal 026-2021-CM-MPC-C así como las demás disposiciones que se opongan o contradigan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y a la Unidad de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a todas las Unidades Orgánicas, el cabal cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
CPC. Andres C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE